

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

14 OCT 2022 09:23

19<sup>na</sup>. Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta</sup>. Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Petición

2022-0133

14 de octubre de 2022

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

El servicio de energía eléctrica es indispensable para el bienestar de la población. Sin embargo, su elevado costo y la pobre estabilidad de este servicio esencial ha afectado severamente el bolsillo del ciudadano ha impactado adversamente las operaciones de los comercios e industrias, así como ha puesto en entredicho el desarrollo económico de nuestro país.

Desde el 1 de julio de 2021, LUMA Energy ha solicitado al Negociado de Energía cinco (5) aumentos en la factura energética. Estos aumentos han incrementado el costo de la electricidad al consumidor a 33 centavos el kilovatio, lo cual refleja un incremento tarifario alarmante en el cargo energético. La justificación primordial para estos incrementos tarifarios ha sido un anticipo en el aumento en el costo del combustible para la generación de energía, basado en los precios mundiales del petróleo. Al amparo de una proyección de las necesidades de combustible para la generación y del precio futuro del petróleo, LUMA Energy fundamentaba su petición de incremento tarifario ante el Negociado de Energía, entidad reguladora aceptaba con pocas modificaciones las solicitudes del ente privatizador.

Sin embargo, un análisis del comportamiento histórico del precio del petróleo demuestra que el costo de este combustible fósil se ha mantenido un 16% más bajo que los cinco (5) incrementos en la factura energética autorizados por el Negociado de

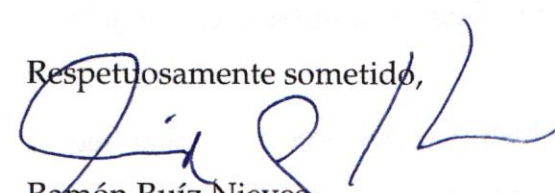
Energía. Esta situación refleja que el LUMA Energy ha facturado en exceso al incremento real que ha experimentado este combustible desde julio de 2021 a septiembre de 2022. Conforme a los ingresos por venta de energía que ha recibido este ente privatizador entre julio de 2021 a septiembre de 2022 de unos \$4,000 millones, esto puede representar unos \$600 millones cobrado en exceso a los abonados de LUMA. Verificar cuál ha sido el destino de esos fondos cobrados en exceso a los abonados resulta indispensable.

Ante esa realidad, el Senador que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Oficina del Secretario del Senado, se le requiera al presidente de LUMA Energy, Wayne Stensby, que someta la información que se detalla a continuación, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en un término no mayor de quince (15) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN AL PRESIDENTE DE LUMA ENERGY, WAYNE STENSBY:

1. Ingresos mensuales de LUMA Energy por concepto de venta de energía a sus clientes, desde el 1 de julio de 2021 al 1 de septiembre de 2022.
2. Transferencias o pagos realizados a la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) o otra entidad desde el 1 de julio de 2021 al 1 de septiembre de 2022 para la compra de combustible.
3. Detalle del aumento en el costo por kilovatio en cada una de las solicitudes de ajuste de facturación que LUMA Energy ha presentado ante el Negociado de Energía con referencia a la porción o por ciento de dicho incremento que es atribuible al costo futuro del combustible.

Respetuosamente sometido,

  
Ramón Ruíz Nieves  
Senador